



República de Panamá

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución No. 201-1937 de 2 de abril de 2018

“Por la cual se modifica el formulario 930 denominado *“Informe de Precios de Transferencia”*”

CONSIDERANDO:

Que con la creación y entrada en vigencia de la Ley 33 de 30 de junio de 2010, se adicionó al Código Fiscal el Capítulo IX del Título I del Libro Cuarto sobre normas de adecuación a los tratados o convenios para evitar la doble tributación internacional.

Que los artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de 30 de junio de 2010, establecen la responsabilidad del Director General de Ingresos por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia, y lo facultan para regular las relaciones de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que el artículo 762-I del Código Fiscal de la República de Panamá establece la obligación para los contribuyentes de presentar anualmente un informe de las operaciones realizadas con partes relacionadas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cierre del periodo fiscal correspondiente, en los términos que fije la reglamentación que al efecto se elabore.

Que mediante Resolución No. 201-6845 de 15 de junio de 2012 se adoptó el formulario denominado *“Informe de Precios de Transferencia”*.

Que el Decreto 390 de 24 de octubre de 2016, que reglamenta el principio de plena competencia del Capítulo IX del Título I del Libro Cuarto del Código Fiscal, actualiza las normas reglamentarias aplicables para hacer más eficiente y eficaz el control de las operaciones de los contribuyentes con sus partes relacionadas residentes en el exterior.

Que resulta necesaria la actualización del formulario que permita la presentación del Informe de Precios de Transferencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 762-I del Código Fiscal de la República de Panamá.

Que por todo lo antes expuesto, La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR el Formulario N° 930 V 2.0 “INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA”, el cual se adjunta a la presente resolución y forma parte integral de la misma, para la presentación del Informe de Precios de Transferencia.

Resumen Guardar Descartar Presentar

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
INFORME PRECIO DE TRANSFERENCIA



Formulario 930 V: 2

RUC	DV		Nombre O Razón Social		Periodo	
Periodo Inicial	Periodo Final	Tipo Presentación	Nombre Contacto			
Correo Electrónico	Teléfono	Original	Actividad Económica			
Número de análisis	Código operación	Concepto de la operación	Número de Identificación Tributaria Parte Relacionada	Nombre de la parte relacionada	País de la parte relacionada	
Monto de la Operación	Tipo de análisis	Método seleccionado	Parte Analizada	Indicador de rentabilidad		
0.00	Valor del indicador no ajustado (%)	¿Se realizó ajuste al indicador?	Utilidad o Pérdida - Valor ajustado	Valor del indicador ajustado (%)	Adicionar	
	0.00			0.00		

Número de análisis	Código operación	Concepto de la operación	Número de Identificación Tributaria Parte Relacionada	Nombre de la parte relacionada	País de la parte relacionada	Monto de la Operación	Tipo de análisis	Método seleccionado	Parte Analizada	Indicador de rentabilidad	Utilidad o Pérdida - Valor no Ajustado	Valor del indicador no ajustado (%)	¿Se realizó ajuste al indicador?	Utilidad o Pérdida - Valor ajustado	Valor del indicador ajustado (%)	
Total Monto																
Anexo de Intangibles															0,00	
0																

Anexo de Comparables

0

Preguntas Referentes al Contribuyente

¿El contribuyente se encuentra dentro de algún Régimen Fiscal Especial o Área/ Zona Económica Especial?

▼

¿El contribuyente ha sido parte de una reestructuración empresarial, fusiones, adquisiciones o desinversiones en el periodo fiscal reportado?

▼

¿El contribuyente ha participado en la transferencia de intangible?

▼

¿El contribuyente utilizó ajustes a la comparabilidad para las operaciones bajo análisis?

▼

¿El contribuyente utilizó comparables con pérdidas operativas?

▼

¿El contribuyente utilizó comparables con situaciones particulares, tales como, reestructuración empresarial, fusiones, adquisiciones o desinversiones?

▼

Preguntas Referentes al Grupo Empresarial

¿El grupo empresarial ha sido parte de una reestructuración empresarial?

▼

Las partes vinculadas en el exterior ¿se encuentran dirimiendo alguna controversia en materia de precios de transferencia ante las autoridades o tribunales competentes?

▼

¿Las partes vinculadas en el exterior se encuentran o fueron objeto de una fiscalización en materia de precios de transferencia?

▼

País de residencia fiscal de la casa matriz

▼

Monto consolidado de ingresos del grupo empresarial del último periodo disponible, en la moneda del país de residencia fiscal

0.00

¿A qué año hace referencia el monto de la casilla anterior?

▼

¿Qué moneda de curso legal se utilizó para la consolidación de ingresos del grupo empresarial?

▼

Monto consolidado de ingresos del grupo empresarial del último periodo disponible, en dólares americanos (USD)

0.00

Fecha de tipo de cambio

Representante Legal

Nombre

Cédula

La presentación tardía o falta de presentación de los informes de Precios de Transferencia será sancionada con multa equivalente al 1% del monto total de las operaciones con partes relacionadas. Artículo 762-I del Código Fiscal.

Resumen

Guardar

Descartar

Presentar



Anexo Declaración

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

INTANGIBLES

Anexo 65v0

No

RUC

DV

Nombre Contribuyente

Período

Inicio

Fin

Tipo de presentación

Número de Análisis

Código de Operación

Concepto de la Operación

Tipo de Intangible

+

Importar archivo

Representante Legal

Nombre

Cédula

✓ Guardar

✕ Cancelar

✕ Descartar

Anexo Declaración

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
COMPARABLES

Anexo 6700
No.

RUC DV
Nombre Contribuyente

Periodo Inicio Fin

Tipo de presentación

Número de Análisis	Nombre del Comparable	Tipo de Comparable	Ubicación del Comparable	País	Indicador Utilizado	Fecha desde	Fecha hasta	Ventas	Costo de Ventas	Utilidad/Perdida Bruta	Gastos Operativos	Utilidad/Perdida Operativa

Importar archivo

Representante Legal

Nombre

Cédula

✓ Guardar

✗ Cancelar

✗ Descartar

SEGUNDO: HABILITAR el uso del Formulario N° 930 V 2.0 “INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA” a partir de la fecha en que empieza a regir esta resolución para reportar la información correspondiente al periodo fiscal 2018 y subsiguientes.

TERCERO: MANTENER, como procedimiento aplicable, para reportar la información correspondientes a periodos fiscales anteriores al periodo 2018, el uso del Formulario N° 930 V 1.0.

CUARTO: ADVERTIR a todos los contribuyentes y usuarios de este formulario que el mismo será presentado en línea a través del Sistema E-Tax 2.0. de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO: INFORMAR a todos los contribuyentes y usuarios de este formulario, que el Instructivo para completar el Informe de Precios de Transferencia v. 2.0 será publicado en la página web de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEXTO: Esta Resolución deroga en todas sus partes la Resolución No. 201-6845 de 15 de junio de 2012 y la Resolución No. 201-162 de 3 de enero de 2013.

SÉPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de 30 de junio de 2010, artículo 762-I del Código Fiscal, Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos



PRCC/fmmc/lp/jg/aa/jmim